

## Después de que la Corte ya ha emitido una sentencia

¿Qué puede ocurrir después alguien obtiene un fallo en mi contra?

Una vez que alguien obtenga un fallo por dinero en su contra, que el juicio devenga intereses hasta que sea pagado en su totalidad. Por lo general, que es la tasa estándar de juicio, en la actualidad un 6% anual y el interés empieza a acumular a partir de la fecha de la sentencia. Si usted ha firmado un contrato aceptando pagar una mayor tasa de interés, la tasa de interés que se aplican. En algunas situaciones, incluyendo aquellos en los que existía un contrato de intereses, los intereses devengados podría comenzar a partir de una fecha anterior a la fecha del fallo.

Hay varios pasos que un acreedor puede tomar para recoger **después** de recibir una sentencia en su contra. **No puede**, sin embargo, ir a la cárcel por no pagar una factura.

Estas cosas son las siguientes.

En primer lugar, un acreedor podría tratar de embargar su sueldo del empleo. Un acreedor ordinario sólo puede tener un máximo de 25% de su salario después de impuestos. Usted debe ser dejado al menos 40 veces el salario mínimo después de impuestos (\$290.00) cada semana. Si usted tiene hijos menores a cargo y su ingreso familiar bruto no exceda de 1,750 dólares por mes, entonces usted puede reclamar más salarios exentos por semana, de la siguiente manera: \$34 para un niño, \$52 para dos niños, y \$66 para tres o más hijos.

Acreedores regulares no pueden embargar los beneficios de la Seguridad Social y la mayoría de los beneficios públicos. Seguridad Social y otros beneficios públicos pueden ser embargados para manutención de los hijos o del cónyuge, o de algunas deudas por el gobierno.

En segundo lugar, un acreedor podría tratar de impuesto sobre los bienes personales de su propiedad. La mayoría de la propiedad personal como muebles y ropa está exento de embargo. Si algún acreedor trata de imponer a la propiedad de su propiedad, póngase en contacto con la Sociedad de Ayuda Legal de Virginia o un abogado particular de inmediato para obtener más ayuda.

Un acreedor puede tratar de embargar sus cuentas bancarias. Un acreedor puede obtener todo el dinero en su cuenta bancaria por el importe de la sentencia, más intereses y costas judiciales. Si sólo dispone de la Seguridad Social u otros fondos exentos en su cuenta, sin embargo, puede recuperar ese dinero mediante la presentación de una solicitud de exención en el tribunal.

Si usted tiene beneficios federales, tales como Seguro Social o SSI, depositados directamente en su cuenta bancaria, el banco está obligado a proteger al valor de dos meses de dichos depósitos de embargo y no se puede congelar los fondos. El banco debe hacer "el valor de los beneficios federales por completo a su disposición para la emisión de cheques, hacer retiros, etc Si usted tiene fondos en su cuenta bancaria, además de dos meses de los dos meses de depósito directo de beneficios federales, entonces usted tendrá que para presentar una reclamación de exenciones en la corte para obtener los fondos adicionales a conocer a usted. Además, el banco no puede cobrar las tasas de embargo en contra de los beneficios federales protegidas. Sin embargo, si es el gobierno federal o una agencia estatal de apoyo infantil que está tratando de embargar su cuenta bancaria, estas normas sobre la protección de su depositados directamente los beneficios federales no se aplican.

Un acreedor también puede poner un embargo preventivo contra sus bienes raíces. Un acreedor puede incluso presentar una demanda por separado para forzar la venta de su propiedad para pagar la sentencia. Esto rara vez sucede, sin embargo. Por lo general, el acreedor sólo pone un embargo sobre sus bienes inmuebles por la resolución de expedientes en el Tribunal de Circuito del condado donde usted es dueño de la tierra. Siempre y cuando usted trata de vender la propiedad, el comprador se asegura de que pagar la sentencia fuera en el momento de vender la propiedad.

Usted podría ser convocado a la corte para responder a los interrogatorios de los deudores acerca de lo que la propiedad y los ingresos que tiene. Si usted recibe <u>una citación para comparecer</u>, entonces usted <u>tiene que ir a la corte</u>. Si no comparece, la corte puede con desprecio e incluso la cárcel por falta de comparecencia.

Además de la propiedad individual personal exento de embargo, una persona puede reclamar una exención adicional de \$5,000.00 (\$10,000 si 65 años o más) en bienes muebles o inmuebles mediante la preparación y la presentación de una obra granja. Un adicional de \$10,000 pueden ser reclamados por los veteranos discapacitados. La cantidad que una persona puede vivienda familiar, sin embargo, es una cantidad de por vida. (Si una persona hogares de \$5,000.00 el valor de la propiedad, él o ella no puede reclamar una exención adicional de \$5,000.00 exención de impuestos en el futuro.)

Incluso si alguien obtiene una sentencia en su contra, usted puede continuar haciendo sus pagos en la cuenta, ya que son capaces de hacerlo. Sin embargo, recuerde que sus cuentas corrientes, tales como su hipoteca, electricidad y teléfono son más importantes y debe ser pagado primero. Si sus deudas exceden sus activos o que están en riesgo de perder la propiedad debido a las actividades después de la recolección juicio, también podría considerar discutir sus opciones con un abogado que maneja casos de bancarrota.

Si se sirven con los documentos de la corte o un juicio que debe, no los ignore. Si no está seguro de lo que significan, póngase en contacto con Virginia Legal Aid Society (1-866-543-5243) o cualquier otro abogado privado de su elección para más información.

## ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Esta información no es asesoramiento legal. Asesoramiento jurídico depende de las circunstancias específicas de cada situación. Por lo tanto, la información contenida en este folleto no puede sustituir el consejo de un abogado competente.
Jurídica Gratuita información por Internet y Teléfono: <a href="www.vlas.org">www.vlas.org</a> 1-866-LeglAid (534-5,243)
ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.  Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.  3